"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE REGIMEN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN OBP-AEPSAL-007-2025"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales, con fundamento en Decreto 092 de 2017 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto No. 0203 del 19 de abril de 2024.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, determina que "La Entidad debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener. 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato.3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos…" con base en estos fundamentos se procede a indicar lo siguiente:

1. CAUSAL DE CONTRATACIÓN

Los convenios se adelantan mediante la modalidad de contratación directa, regulada en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, procede única y exclusivamente frente a las causales previstas en la ley, y por lo tanto su aplicación es de carácter restrictivo.

Para el caso que nos compete la causal por la cual procede la contratación directa corresponde a: Artículo 5 Decreto 092 de 2017 y Guía de para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 092 del 23 de enero de 2017 ha establecido en su ARTÍCULO 5º LA ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES, en tal sentido: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos acompetencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos EN DINERO para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Que como reposa en los estudios previos y en el acta de estudio de idoneidad y verificación de experiencia, y en la propuesta y documentación debidamente verificada de acuerdo a los parámetros de la guía de Colombia compra eficiente, se tiene **LA ASOCIACION COLOMBIANA DE LA MICRO PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA ACOPI - REGIONAL NORTE DE SANTANDER** identificada con NIT. No. 890506617-6 a través de su Representante Legal **ANA LUCILA JAIMES SANABRIA**, Identificada con la cedula de Ciudadanía No. 60.375.753 expedida en Cúcuta, CUMPLE con el perfil, tiene la Reconocida idoneidad y experiencia requerida, tal y como lo exigen la Constitución Nacional, el Decreto 092 de 2017, Guía de Contratación con entidades sin ánimo de lucro de Colombia compra eficiente y demás normatividad concordante.

Respecto los recursos en dinero que deberá aportar la entidad sin ánimo de lucro, Colombia Compra Eficiente, en su circular externa N° 25 del 1 de junio 2017, ha manifestado que se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal, confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en

su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Por lo expuesto se configura la causal de contratación directa para celebrar un convenio entre el municipio de San José de Cúcuta a través de la Oficina del Banco del progreso y **LA ASOCIACION COLOMBIANA DE LA MICRO PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA ACOPI - REGIONAL NORTE DE SANTANDER**, por ser una asociación privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, cuyo objeto social permite desarrollar el objeto: 2025BP-16 AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA – OFICINA BANCO DE PROGRESO Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ACOPI) PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CON OBJETIVOS DE MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y FORTALECER LA PROMOCION DE LA RUTA DE LA FORMALIDAD EN LAS EMPRESAS DE LA CIUDAD DE CUCUTA

..

2. OBJETO DEL CONVENIO

2025BP-16 AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA – OFICINA BANCO DE PROGRESO Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ACOPI) PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CON OBJETIVOS DE MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y FORTALECER LA PROMOCION DE LA RUTA DE LA FORMALIDAD EN LAS EMPRESAS DE LA CIUDAD DE CUCUTA

3. EL PRESUPUESTO PARA EL CONVENIO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado del convenio resultante del presente proceso de contratación será de mínimo **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M-C/TE ($478.521.429), MCTE** distribuidos de la siguiente manera:

A. POR PARTE DEL MUNICIPIO: Los aportes serán de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M-C/TE ($300.000.000),** incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

B. POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL: Se espera que por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – los aportes sean de mínimo el 30% del anterior valor, es decir, mínimo la suma de **CIENTO VENTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M-C/TE ($128.571.429),** equivalente al 30% del valor total del convenio. bajo modalidad de recurso en dinero acreditado mediante Certificación expedida, emitida por el representante legal para respaldar el compromiso adquirido en el presente convenio

Los aportes se destinarán de la siguiente manera:

Los aportes que el MUNICIPIO hará al convenio serán entregados mediante

NUMERO DE DESEMBOLSOS	PORCENTAJE (%) IGUAL A VALOR	VALOR DEL DESEMBOLSO
1er	50%	Correspondiente a la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (150.000.000), a la firma del Acta de inicio, presentación y aprobación del cronograma de actividades.
2°	50%	Correspondiente a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000), a la entrega del informe, demostrando el pleno cumplimiento de las actividades establecidas y presentación del informe final de actividades contable y financiero y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del Supervisor, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

La Oficina de Banco del progreso de la ciudad de San José de Cúcuta dando cumplimiento a lo establecido dentro del programa de gobierno Cúcuta Perseverante Segura y Productiva"., dentro la línea estratégica propuesta para la competitividad y el desarrollo económico y de manera específica en el siguiente PILAR PROGRAMÁTICO 2. GARANTÍA DE TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD ECONÓMICA Componente 3: Cúcuta emprendedora. Hacia una mentalidad productiva. Estrategia del Plan de Desarrollo Municipal Programa Mi Plante: Cúcuta, ciudad productiva y emprendedora´ Promoviendo el impulso del espíritu emprendedor Programa del Plan desarrollo Municipal, cuyo propósito es fomentar el desarrollo económico y la competitividad del municipio a partir de la articulación institucional, la generación de valor agregado, el impulso para el crecimiento de las empresas, la formalización laboral y empresarial, así como la promoción de eventos alrededor de la marca ciudad con el fin de promover la generación de empleo y una visión de largo plazo.

Que con el propósito de satisfacer la necesidad la Oficina de Emprendimiento y Acceso al Crédito - Banco del Progreso formuló y viabilizó el proyecto SERVICIO DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN ECONOMÍA CIRCULAR Y SOSTENIBILIDAD, A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN INFORMAL EN EMPRENDIMIENTO, LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y LA PROMOCIÓN DE LA FORMALIZACIÓN, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL. SAN JOSÉ DE CÚCUTA" con Código BPIN 2024540010110, cuyo objetivo corresponde a Fortalecer las habilidades empresariales, técnicas y de gestión necesarias para que los emprendedores de Cúcuta puedan estructurar modelos de negocio de economía circular, sostenibles y competitivos.

3.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 00 006299 del 7 de octubre de 2025 a cargo del rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales; fuente de los recursos 1.2.1.0.00 –INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, por valor de $300.000.000; de conformidad con el certificado expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suscribir convenio de asociación a través de la modalidad de contratación directa con y tiene **LA ASOCIACION COLOMBIANA DE LA MICRO PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA ACOPI - REGIONAL NORTE DE SANTANDER** identificada con NIT. No. 890506617-6 a través de su Representante Legal **ANA LUCILA JAIMES SANABRIA**, Identificada con la cedula de Ciudadanía No. 60.375.753 expedida en Cúcuta, de acuerdo a lo señalado en los documentos del convenio y en la parte motiva de esta Resolución, cuyo objeto es 2025BP-16 AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA – OFICINA BANCO DE PROGRESO Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ACOPI) PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CON OBJETIVOS DE MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y FORTALECER LA PROMOCION DE LA RUTA DE LA FORMALIDAD EN LAS EMPRESAS DE LA CIUDAD DE CUCUTA

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del presente convenio es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M-C/TE ($478.521.429), MCTE)** incluido todo costo directo o indirecto, siendo el aporte por parte del Municipio de San José de Cúcuta- Oficina del Banco de progreso la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M-C/TE ($300.000.000)**, el cual se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 00 006299 del 7 de octubre de 2025; y la Entidad Sin Ánimo de Lucro – por la suma de **CIENTO VENTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M-C/TE ($128.571.429),** equivalente al 30% del valor total del convenio

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015,

el presente acto administrativo se Publicará en la página web de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el art 75 de La Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo).

Dado en san José de Cúcuta,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
Jefe de Despacho – Oficina Banco de ProgresoMunicipio de San José de Cúcuta

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	**Carlos Ramirez**	**Asesor jurídico externo**	
Elaboró	**Tatiana Rojas**	**Asesora jurídica externa**	
Revisión jurídica:	**Oscar Cruz Gaona**	**Asesor jurídico**	